



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.
29 OCT 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-1508

Por ser procedente lo que solicita el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, el Despacho corrige el auto de fecha 16 de diciembre de 2019, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago a favor del **Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.**, y no como allí quedó.

En sus demás partes el auto referido queda incólume, por lo cual se insta a la parte actora para efectos de que adelante las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada no solo del auto de apremio, sino también del presente proveído.

Parte actora, proceda de conformidad

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No 33 de esta fecha fue
 icado el auto anterior. *NR*

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**